



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

R.U.N. 7600131100102019-00339-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL DE LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA MOLANO FERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 5 de octubre de 2023.

Auxiliar Judicial

Auto No. 2120

Radicado: 760013110010-2019-00339-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe de secretaria que antecede, sería del caso fijar fecha para llevar acabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C. G. del P.; sin embargo, en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 278 del mismo código, en este caso es viable dictar sentencia de plano acogiendo las pretensiones de la demanda, dado que no existen pruebas por practicar.

Es de significar que, en el presente asunto el Agente del Ministerio Público no ejerció oposición; y los parientes de la señora MARIA ALEJANDRA MOLANO FERNANDEZ, si bien fueron notificados del presente asunto, no han elevado escrito oponiéndose a lo solicitado.

En efecto, se tendrán como pruebas documentales los obrantes a Nos. 3,9,10 y 13 del expediente digital. Por lo tanto, una vez ejecutoriada la presente providencia el Despacho procederá a dictar sentencia anticipada en el presente proceso.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

R.U.N. 7600131100102019-00339-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL DE LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA MOLANO FERNANDEZ

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO. Tener como pruebas documentales las obrantes a Nos. 3,9,10 y 13 del expediente digital.

SEGUNDO. Una vez ejecutoriada la presente providencia, pasar el proceso a Despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1106e179d3d1f45471b719666f3841a7d5bb3ce67e337365d45bde95454531b3**

Documento generado en 04/10/2023 05:33:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>